



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 070-2023-OCI/0328-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO
CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA
DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO
DE AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 6: ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO
VINCULANTE DE OBRA N° 2**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 070-2023-OCI/0328-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 6: ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 2

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	15
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 070-2023-OCI/0328-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 6: ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 2

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante oficios n.ºs 000093-2023-MPCH/OCI, de 22 de marzo de 2023, 000227-2023-MPCH/OCI, de 21 de junio de 2023, 000306-2023-MPCH/OCI, de 16 de agosto de 2023 y 000379-2023-MPCH/OCI, de 19 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.º 0328-2023-093, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución y supervisión del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, se realiza en concordancia a lo establecido en los documentos del procedimiento de selección, contratos suscritos y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

2.2.1. Determinar, si la ampliación de plazo, y el adicional y deductivo del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas”, fueron aprobados por la Entidad en cumplimiento de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 6: Adicional de Obra y Deductivo vinculante de Obra n.º 2, del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, y que ha sido ejecutado del 14 al 20 de noviembre del 2023, en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región de Amazonas; así como, en los ambientes de la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ubicada en el jirón Ortiz Arrieta n.º 588 (Tercer piso) – Chachapoyas – Amazonas.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Actividades que forman parte del Hito de Control

El servicio de Control Concurrente, se realizó a la etapa de ejecución contractual del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, en adelante la “Obra”, a fin de determinar si la ejecución se realizó en concordancia a lo establecido en los documentos del procedimiento de selección, contratos suscritos y normativa legal aplicable.

La actividad que forma parte del Hito de Control n.º 6: Adicional de Obra y Deductivo vinculante de Obra n.º 2, fue la verificación de los trabajos ejecutados y valorizados, correspondientes al mes de octubre de 2023.

Proceso en curso

El proceso en curso materia del control concurrente es la ejecución contractual y supervisión de la Obra en mención, el cual se realiza en el marco de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; así como, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias, cuya finalidad pública de la citada Obra es:

“(…)
generar condiciones de bienestar y salubridad con el confort de los espacios y puestos comerciales que ofrecen a los comerciantes, a los pobladores de la zona y el de los alrededores. Dotando de una infraestructura moderna, funcional con fluidez en sus circulaciones, adecuadamente zonificada y con locales comerciales adecuados para el óptimo desarrollo de las transacciones comerciales tanto de los comerciantes como del público usuario y con adecuados servicios básicos (agua, desagüe, electrificación y comunicaciones). Garantizando las diferentes actividades que se desarrollan en el mercado de abastos de Chachapoyas, así como el equipamiento necesario para realizar el mismo.¹ (…)”



Firmado digitalmente por
MEJÍA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00

4.2 Órganos y unidades a cargo de las actividades

La unidad orgánica a cargo de las actividades que forman parte del presente Hito de Control, es la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, depende de la Gerencia Municipal, constituye la unidad Formuladora, Evaluadora y la unidad de Ejecución de Inversiones de la Entidad, dentro de sus funciones se establece lo siguiente: “(...) Gestionar el proceso de ejecución (expediente técnico y ejecución de obra) de proyectos de inversión aprobados en la programación multianual, inversiones no previstas y obras en general, (...). Garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...) Otorgar la conformidad a las valorizaciones mensuales presentadas por los contratistas en los proyectos ejecutados previo informe de validación de la unidad orgánica a cargo de la supervisión ² (…)”



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

¹ Según bases integradas de la licitación pública n.º 002-2022-MPCH/CS.

² Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 0229-MPCH, de 01 de julio de 2021.

4.3 Referencia de la Obra

Del expediente técnico

Mediante Resolución de gerencia de infraestructura y Gestión de Inversiones n.° 007-2022-MPCH, de 21 de enero de 2022, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico del proyecto de la Obra, con CUI n.° 2501753, por S/ 60 508 615,33; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n.° 024-2022-MPCH, de 23 de setiembre de 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico de la Obra, por S/ 69 836 392,10, siendo el plazo de ejecución de 720 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Estructura del presupuesto de Obra

Descripción	Parcial
Costo Directo	43 986 029,05
Gastos generales	4 622 223,19
Utilidad	2 199 301,45
Sub total	50 807 553,69
IGV	9 145 359,66
Presupuesto de infraestructura	59 952 913,35
Equipamiento	2 498 672,51
Monto Infraestructura + Mobiliario + Intangibles	63 692 502,65
Junta de Resolución de Disputas	463 432,76
Gestión del proyecto	1 117 282,71
Expediente técnico	200 000,00
Supervisión	3 704 957,97
Liquidación	55 488,59
Control Concurrente	602 727,42
Total S/	69 836 392,10

Fuente : Resolución de Gerencia de Infraestructura y de Inversiones n.° 024-2022-MPCH, de 23 de setiembre de 2022.

Elaborado por : Comisión de Control.

De la contratación de la ejecución e inicio de Obra

La Entidad y el Consorcio Piura³, en adelante el "Contratista", suscribieron el contrato n.° 242-2022-MPCH/GM, de 6 de diciembre de 2022, de ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por un monto contractual de S/ 63 660 890,29, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 720 días calendario.

³ Integrado por las empresas Tuesta Consultores y Ejecutores E.I.R.L. con RUC n.° 20487499685, Servan Contratistas Generales S.R.L. con RUC n.° 20525333923 y Constructora San Jorge E.I.R.L con RUC n.° 20398604734.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Posteriormente, la Entidad efectuó la entrega de terreno, donde se ejecuta la Obra, al Contratista, suscribiendo el “Acta de entrega de terreno”, de 28 de diciembre de 2022; asimismo, se suscribió el “Acta de inicio de Obra”, de 18 de enero de 2023, con lo cual se dio inicio al plazo contractual, teniendo como fecha de término el 6 de enero de 2025.

Del contrato de Supervisión

Mediante Concurso Público n.º 002-2022-MPCH/CS, se convocó el proceso de contratación de la supervisión de la Obra, otorgándose la buena pro al Consorcio Supervisor Virgen Asunta⁴, en adelante la “Supervisión”, con RUC n.º 20610254404, suscribiendo el contrato n.º 244-2022-CH/GM, servicio de consultoría de Obra, el 28 de diciembre de 2022, por S/ 2 825 815,41, sin IGV, y bajo el sistema de contratación por tarifas (supervisión de ejecución de la Obra) por 720 días calendarios y a suma alzada (liquidación de la Obra) por 60 días calendario, siendo el plazo total de ejecución de 780 días calendarios.

De la paralización de Obra

Mediante “Acta de acuerdo de paralización de Obra”, de 1 de setiembre de 2023, los representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión, consideraron aspectos que fundamentan la paralización, tales como:

- A. *“En obra se ha construido el último anillo (5to) más el dentellón según diseño aprobado por la entidad mediante Carta N° 000137-2023-MPCH-GM (2324325.004) y de acuerdo al proceso constructivo corresponde ejecutar la sub estructura (cimentación).”*
- B. *“Técnicamente no existe frente de trabajo en obra para continuar con la ejecución de las labores en obra hasta tener la aprobación de la prestación adicional de obra que comprende el rediseño de la sub estructura y super estructura.”*

Asimismo, en la mencionada acta, acordaron paralizar la Obra, a partir del 2 de setiembre de 2023, por las razones siguientes:

- “(…)
1. *PARALIZAR LA OBRA a partir del día 02 de setiembre del 2023 hasta la aprobación de la prestación adicional de obra el 18 de octubre de 2023, se anexa cronograma de actividades.*
 - “(…)
 2. *El contratista realizará el control topográfico de desplazamientos y asentamientos de forma constante, debiendo realizar coordinaciones constantes con el CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA.*
 3. *El contratista deberá adoptar las medidas preventivas y/o correctivas en caso de riesgos asociados a deslizamientos.*
 - “(…)”.

Del reinicio de obra

Mediante acta de reinicio de Obra, de 25 de octubre de 2023, los representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión, consideraron aspectos que fundamentan el reinicio de Obra, tales como:

“La obra en ejecución fue paralizada temporalmente a partir del 02 de setiembre del 2023 hasta el 18 de octubre del 2023 como consta en el Acta de acuerdo de paralización de obra, sin embargo, existe un desfase debido a que según acta de paralización la entrega del expediente debió realizarse el 28/08/2023 y se entregó al contratista el 07/09/2023, por lo que, según



Firmado digitalmente por
MEJÍA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

⁴ Integrado por Fernando Peña Coral con RUC n.º 10053721350 y Nixon Franklin Odicio Asayac con RUC n.º 10001046191.

cronograma del acta de paralización, el reinicio de obra debió ser el 19/10/2023n y se está reiniciando el 25/10/2023.

Los eventos que dieron lugar a la paralización de la ejecución de obra se encuentran superados con la emisión de la CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 113-2023-MPCH-GM/G que contiene la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2023-MPCH/GM del 24 de octubre del 2023 donde se resuelve aprobar la prestación adicional N° 02 y el deductivo vinculante N° 02”.

Asimismo, en la mencionada acta, acordaron reiniciar la Obra, a partir del 25 de octubre de 2023, por las razones siguientes:

- “
1. *HABIENDO CUMPLIDO LA ENTIDAD, LA SUPERVISIÓN Y LA CONTRATISTA con lo estipulado en el numeral 5 del “ACTA DE ACUERDO DE PARALIZACIÓN DE OBRA”: La entidad deberá agilizar los trámites correspondientes para la aprobación mediante Resolución del expediente de la prestación adicional y deductivo vinculante teniendo en consideración que se aproxima el periodo lluvioso en la zona y el riesgo al deslizamiento de las calzaduras que este genera.*
 2. *(...)*
 3. *La contratista, la supervisión y la Entidad acuerdan reiniciar los trabajos de EJECUCIÓN DE OBRA.*
 4. *Se da reinicio de la ejecución de obra a partir del 25 de octubre del 2023. (...)*”.

De la prestación adicional de Obra n.° 1

Mediante carta n.° 039-2023-C.P-JSV-ING.RESIDENTE, de 3 de mayo de 2023, Jesús Salas Vergara, residente de Obra, hizo llegar a Florentino Serván Serván, representante común del Consorcio Piura, el expediente técnico del adicional de obra n.° 1, debidamente estructurado y suscrito, en virtud de las responsabilidades atendidas por el contrato n.° 242-2022-MPCH/GM y a lo dispuesto en el artículo 205 Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE vigente aplicable a la Obra.

Este a su vez, mediante carta n.° 048-2023-CP, de 3 de mayo de 2023, presentó a Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común del Consorcio Supervisor Virgen Asunta, el expediente técnico del adicional de obra n.° 1, para su evaluación y pronunciamiento dentro de los plazos establecidos.

Producto de ello, José Wálter Navarro Díaz, especialista de costos y valorizaciones, emitió el informe n.° 014-2023/JWND/CSVAC/CyP, de 6 de mayo de 2023, precisando lo siguiente:

“(…)

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“Del análisis técnico, se concluye:

- 7.1. *De la revisión al expediente técnico de la prestación adicional N° 01, se han formulado observaciones a la especialidad de costos y presupuestos, las cuales deberán ser subsanadas una vez se presente los planos del rediseño de cimentación (platea de cimentación), en los cuales se determine el nivel de fondo de platea y/o otros detalles de ser el caso.*
- 8.1 *Se recomienda alcanzar al presente informe al contratista a fin de que proceda a realizar el levantamiento de observaciones planteadas una vez se tengan los planos definitivos de la nueva cimentación; así mismo que el presente adicional no podrá definirse toda vez que como mencionamos en el presente informe está supeditado al rediseño de la cimentación”.*



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Seguidamente, Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de supervisión, hizo llegar a Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común del Consorcio Virgen Asunta, el informe n.° 007-2023-CSUPVA/LAGL, de 11 de mayo de 2023, cuyo **PRONUNCIAMIENTO** es el siguiente: “Considerando la aprobación del cambio de cimentación (Platea de cimentación) por parte de la Entidad Contratante Municipalidad Provincial de Chachapoyas; así como el ítem 5.2) del resumen, esta Supervisión **NO DA LA CONFORMIDAD** al Expediente del Adicional N° 01 presentado por el contratista”. (Subrayado agregado).

Para lo cual, mediante carta n.° 072-2023-CSUPVA/RC, de 11 de mayo, se notificó a Florentino Serván Serván representante común de Consorcio Piura, las observaciones efectuadas al expediente técnico del adicional de obra n.° 1.

De la ampliación de plazo n.° 1

Mediante carta n.° 137-2023-CP, de 26 de setiembre de 2023, Florentino Serván Serván, representante común del Consorcio Piura, presentó a Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de supervisión, la solicitud de ampliación de plazo n.° 1; precisado entre otros, lo siguiente:

(...)

Fundamento de hecho

(...)

3. De conformidad con lo dispuesto en el Inciso 02 del artículo 193 del Reglamento, mediante carta n.° 039-2023-CP se trasladó a la Entidad la consulta formulada en el asiento n.° 129 del cuaderno de obra, de fecha 11.04.2023, con la finalidad que la consulta sea evaluada y se emita el correspondiente pronunciamiento de absolución, en forma clara y precisa, de modo tal que no se generen atrasos ni paralizaciones en obra.

(...)

7. En el asiento 247 del cuaderno de obra, de fecha 21.05.2023, el Residente de Obra señala que la falta de absolución de la consulta formulada mediante asiento n.° 129 del cuaderno de obra, no permite al Contratista la ejecución de la partida de solado en zapatas, además afecta la partida de mejoramiento del suelo con pilas de agregados, por estar su ejecución supeditada a la absolución de la consulta sobre el cambio de cimentación, lo que trae como consecuencia que el ritmo de trabajo sea lento y por ende el atraso en el cronograma de ejecución de obra vigente.

(...)

Al respecto, se precisa que la falta de absolución de la consulta formulada mediante asiento n.° 129 del cuaderno de obra impidió la ejecución de la PARTIDA 01.01.08.01 SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADO COMPACTADO, la misma que es una partida crítica y debió iniciarse el 08.08.2023; por lo tanto, al darse la conformidad a la absolución de las consultas anotadas en los asientos n° 129, 311, 312, 313 y 60 consultas de la especialidad de estructuras anotadas en el asiento n° 286 del cuaderno de obra, se ha producido el cese de la causal de ampliación de plazo “Demora en la absolución de consultas”, de acuerdo al numeral 193.5 del artículo 193° del Reglamento.

En ese sentido, se indica que el Contratista en concordancia con el numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento, solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos que estipula el Reglamento.

(...)

POR LO EXPUESTO:

Dentro del plazo de Ley, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento, solicitamos a Ud. se nos otorgue treinta y siete (37) días calendario de ampliación de plazo, correspondiente a la configuración de la causal “Atrazos y/o paralizaciones por causa no atribuible al contratista” como consecuencia de la falta de absolución de la consulta formulada mediante asiento n.° 129 del cuaderno de obra, relacionadas a la cimentación, lo cual ocasionó la afectación de la ejecución de la partida crítica 01.01.08.01, partida 01.01.08.01 sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado.

(...). (Subrayado agregado).



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Al respecto, Luis Alberto Guzmán Liñán, Supervisor de Obra, mediante informe n.º 078-2023-CSUPVA/LAGL, de 2 de octubre de 2023, precisó lo siguiente:

IV. ANALISIS:

(...)

4.1 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

*De los dos párrafos precedentes se observa que el contratista se tomó 6 días, posteriores a la notificación de la CARTA N° 0173-2023-CSUPVA/RC, para revisar la información alcanzada por la Supervisión y la Entidad, y dar por finalizada las circunstancias que determinan la ampliación de plazo; sin embargo, según establece el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la **DEMORA**. De modo que, el periodo que se tomó el contratista para revisar la documentación alcanzada no puede atribuirse como **DEMORA de la Entidad**, ya que, dicho procedimiento puede ser necesario, pero no se encuentra reglamentado, es decir, no existe una base legal para dicho procedimiento de revisión que menciona el residente, de modo que resulta subjetivo finalizar la circunstancia de una ampliación de plazo en base a un procedimiento inexistente, careciendo de sustento dicho cese de causal, ya que, para tener sustento debería encontrarse en alguna base legal dicho procedimiento de revisión y considerarse como una demora de la Entidad.*

*En ese sentido, actuando de manera objetiva y teniendo en cuenta la naturaleza de la absolución de consultas, la **DEMORA** se da únicamente hasta el día en el que se notifica al contratista la absolución de consultas, es decir, el 07 de setiembre del 2023, fue el final de la circunstancia (**demora en la No Absolución de Consultas**) y por ende ese día finaliza la causal de ampliación de plazo, de este modo, el contratista disponía de 15 días siguientes para solicitar, cuantificar y sustentar su ampliación de plazo, vencándose dicho plazo el día 22 de setiembre del 2023, siendo presentada dicha ampliación de plazo a la Supervisión, el 26 de setiembre del 2023, mediante CARTA N° 137-2023-CP, por tal motivo, fue solicitada fuera del plazo establecido, de tal forma que, esta Supervisión declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el Contratista CONSORCIO PIURA.*

(...)

IV. CONCLUSIONES:

(...)

*4.4 La Supervisión opina que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el Contratista CONSORCIO PIURA.*

V. RECOMENDACIONES:

*5.1 Elevar el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01 a la Entidad, declarándose **IMPROCEDENTE**, para que resuelva y notifique al contratista dentro de quince (15) días hábiles de su recepción de acuerdo al artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF.*

Es así que, con carta n.º 0202-2023-CSUPVA/RC, de 2 de octubre de 2023, Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común del Consorcio Supervisor Virgen Asunta, remitió a Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, el informe técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo n.º 1; quien a su vez con proveído, de fecha 3 de octubre de 2023, derivó a Juan Luis Campos Aquino, coordinador de Obra, para su evaluación e informe. En consecuencia, emitió el informe n.º 046-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-JLCA-CO, de 16 de octubre de 2023, a Bilma Flor Silva Rojas, subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, precisando entre otros lo siguiente:



Firmado digitalmente por
MEJÍA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

"(...)

3. ANÁLISIS:

(...)

Del comentario de la Coordinación de Obra:

- a) Respecto a la solicitud de ampliación de plazo, para efectos del cálculo de los plazos, y teniéndose en cuenta que no se encuentra establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, se tomará de la siguiente manera:
 - ✓ **El contratista anota el inicio de las circunstancias el día 08 de agosto del 2023**, motivado en la no absolución de consultas, mediante el asiento COD N° 389 (...).
 - ✓ **Para efectos de la revisión del expedientillo de subsanación de consultas** y dada la envergadura, la Coordinación de Obra, indica que no habiendo normativa sobre ello (revisión de absolución de consulta), se deberá considerar el plazo para la revisión del expediente inicial, la que se encuentra estipulada en el Art. 177, **teniéndose un plazo de 15 días calendarios** para la revisión para plazos menores o iguales a 120 d.c. (plazo en el que se encuentran las partidas en consulta y que afectan la ruta crítica).
 - ✓ **Para efectos del cálculo de la ampliación de plazo**, esta Coordinación de Obra, considerará sólo hasta la fecha en que la Entidad notifica la Absolución de Consultas y que es ratificada en la revisión del Contratista, dado que la causal concluiría cuando el Contratista cuenta con toda la información necesaria para poder ejecutar dichas partidas.
 - ✓ La Entidad mediante CARTA 000220-2023-MPCH/GM (23300926.004), de **fecha 07 de setiembre del 2023**, notifica a la Supervisión la absolución de consultas de asientos N° 88, 89, 65, 96, 104, 129 y 286.
 - ✓ **El Contratista anota el fin de la circunstancia el día 13 de setiembre del 2023**, mediante el asiento COD N° 389, en la cual ratifica la absolución de consultas alcanzada por la Entidad, la revisión se encuentra dentro del plazo indicado en párrafos anteriores (...).

4. CONCLUSIONES:

- ✓ De acuerdo al análisis presentado, se concluye que se recepciona la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del contratista, por encontrarse dentro de los plazos del análisis.
- ✓ No se da conformidad al cálculo presentado por el Contratista para el número de treinta y siete días calendario (37 d.c.), el cual lo presenta hasta el fin de la revisión realizada por s representada dado que la causal concluye con la notificación de la CARTA 000220-2023-MPCH/GM (2330926.004), del **07 de setiembre del 2023**.
- ✓ La coordinación de Obra en concordancia con lo indicado, declara **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATISTA**, razonada en los párrafos anteriores, desde la anotación del inicio de la causal hasta la fecha en que fue notificada la CARTA 000220-2023-MPCH/GM (2330926.004), del **08 de agosto del 2023 al 07 de setiembre del 2023**, por lo que se computaría un total de 31 días calendarios; ello en consecuencia de la falta de absolución de las consultas formuladas mediante Asiento N° 129 del Cuaderno de Obra (...).

5. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda comunicar al CONSORCIO PIURA y CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA, sobre los actuados para conocimiento y fines correspondientes.
- ✓ Se recomienda emitir el correspondiente ACTO RESOLUTIVO de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATISTA**, por un total de **31 días calendarios**. (Subrayado y resaltado agregado).

Seguidamente, Bilma Flor Silva Rojas, subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, hizo llegar a Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, el informe n.°1047-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 18 de octubre de 2023, concluyendo lo siguiente:

"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Declara **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATISTA**, de acuerdo al fundamento expuesto por el coordinador de obra, desde la anotación del inicio de la causal hasta la fecha en que fue notificada la CARTA 000220-2023-MPCH/GM



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

(2330926.004), del 08 de agosto del 2023 al 07 de setiembre del 2023, por lo que se computaría un total de 31 DIAS CALENDARIOS.

- ✓ Se **RECOMIENDA** realizar la notificación de la Resolución aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 al contratista ejecutor CONSORCIO PIURA, supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA como máximo hasta el **LUNES 23 DE OCTUBRE 2023**, para evitar su consentimiento por falta de pronunciamiento de la entidad. (...). (Subrayado agregado)

Asimismo, con informe n.° 903-2023-MPCH/GIGESI, de 19 de octubre de 2023, Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicitó a Edinson Cueva Vega, gerente municipal, la aprobación de ampliación de plazo n.° 1.

En virtud a ello, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal n.° 147-2023-MPCH, de 23 de octubre de 2023, que resuelve:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **ampliación de plazo n.° 01**, por **31 días calendario**, solicitada por el representante legal común del Consorcio Piura, para la culminación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", con Código CUI N° 2501753; conforme a los fundamentos técnicos contenidos en los informes respectivos y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

(...).

De la prestación adicional de Obra y deductivo vinculante de Obra n.° 2

Mediante carta n.° 003-2023-CSUPVA/ING.JLLCH-ESP-EST, de 18 de setiembre de 2023, suscrita por Jorge Luis Liza Chancafe, especialista en estructuras y mecánica de suelos, hizo llegar a Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de Supervisión, el informe n.° 003-2023-CSUPVA/ING.JLLCH-ESP-EST., referido a las deficiencias del expediente técnico y el riesgo que genera las deficiencias en el diseño de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas", en el cual precisó lo siguiente: "Se recomienda al jefe de supervisión elevar el presente informe a la Entidad, el cual sustenta las Deficiencias que ha tenido el Expediente Técnico en el componente de Estructuras, el mismo que ha sido Rediseñado por la Entidad, y esto en cumplimiento del Art. N° 205.2, la Supervisión ratifica la Necesidad de ejecutar una prestación Adicional de Obra (...)." (Subrayado agregado).

En virtud de ello, Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de Supervisión, hizo llegar a Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común del Consorcio Virgen Asunta, el informe n.° 070-2023-CSUPVA/LAGL, de 18 de setiembre de 2023, cuya conclusión es la siguiente: "La necesidad de la prestación adicional se origina debido a las consultas efectuadas por el Contratista CONSORCIO PIURA en los asientos del cuaderno de obra N° 88, 89, 95, 96, 104, 129, 286, 311, 312 y 313, cuya absolución genera prestaciones de adicionales de obra y deductivos, por deficiencia en la elaboración del expediente técnico, siendo necesario ejecutar el adicional de obra para dar cumplimiento a la finalidad del contrato." (...). (Subrayado agregado).

Por lo que, con carta n.° 0183-2023-CSUPVA/RC, de 18 de setiembre de 2023, hizo llegar a Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la documentación respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional n.° 2.

Con carta n.° 139-2023-CP, de 28 de setiembre de 2023, Florentino Serván Serván, representante común de Consorcio Piura, hizo llegar a Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de Supervisión, el



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

expediente técnico del adicional de Obra y deductivo vinculante n.° 2, para su revisión y aprobación. Razón por la cual, Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común de Consorcio Supervisor Asunta, a través de la carta n.° 0208-2023-CSUPVA/RC, de 7 de octubre de 2023, hizo llegar al Contratista, el informe n.° 80-2023-CSUPVA/LAGL, de 7 de octubre de 2023, suscrito por el Luis Alberto Guzmán Liñán, Supervisor de Obra, con las observaciones al expediente técnico de adicional de Obra n.° 2 y deductivo vinculante.

Es por ello, que mediante carta n.° 145-2023-CP, de 14 de octubre de 2023, el Contratista presentó a la Supervisión, el expediente técnico del adicional de obra y deductivo vinculante de obra n.° 2, con el levantamiento de observaciones, y con carta n.° 0214-2023-CSUPVA/RC, de 14 de octubre de 2023⁵, la Supervisión remitió, la Conformidad a expediente técnico de adicional de obra y deductivo vinculante n.° 2, a Edinson Cueva Vega, gerente municipal, para su revisión y aprobación.

Posteriormente, con informe n.° 901-2023-MPCH/GIGESI, de 18 de octubre de 2023, Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicitó a Edinson Cueva Vega, gerente municipal, la aprobación de adicional de obra n.° 2 y deductivo vinculante n.° 2; asimismo, con informe n.° 930-2023-MPCH/GIGESI, de 24 de octubre de 2023, remitió a Maricela del Carmen Sánchez Muñoz de Peralta, jefa de la oficina general de asesoría jurídica, la conformidad de la aprobación de adicional de obra y deductivo vinculante de obra n.° 2.

A través del informe legal n.° 254-2023-MPCH/OGAJ, de 24 de octubre de 2023, emitido por la jefa de la oficina general de asesoría jurídica; concluyó entre otros, lo siguiente:

- 4.1. *“Resulta procedente **APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N.° 02** del Contrato N° 244-2023-MPCH/GM, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, con código CUI N° 2501753, por la suma de **S/ 28, 910,200.05** (veintiocho millones novecientos diez mil doscientos y 05/100 soles) y su respectivo **deductivo vinculante de obra n° 02** ascendente a **S/ 22,964,356.22** (veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis y 22/100 soles); resultando el **ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02** que asciende a **S/ 5,945,843.83** (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 83/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 9.34% del monto de contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente informe. (...).”*

Finalmente, con Resolución de Gerencia Municipal n.° 149-2023-MPCH, de 24 de octubre de 2023, la Entidad resolvió lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02 del contrato n.° 244-2022-MPCH/GM, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, con código CUI N° 2501753, por la suma de **S/ 28, 910,200.05** (veintiocho millones novecientos diez mil doscientos y 05/100 soles), y su respectivo **deductivo vinculante de obra n.° 02** ascendente a **S/ 22,964,356.22** (veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis y 22/100 soles); resultando el **ADICIONAL NETO DE OBRA N° 02** que asciende a **S/ 5,945,843.83**, (cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 83/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 9.34% del monto de contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.

⁵ Fecha de recepción del documento 16 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
 MEJIA TOCTO Milton FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 AREVALO SALVADOR Ada
 Precila FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTA CRUZ CHINCHAY
 Rosmery Milagros FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALDANA MONJA Tulio Cesar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Ahora bien, con respecto a la ejecución de la Obra, se detalla la siguiente información:

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de Obra

Ubicación geográfica	Región: Amazonas	Provincia: Chachapoyas	Distrito: Chachapoyas	
Código SNIP/Único	2501753			
Entidad	Municipalidad Provincial de Chachapoyas			
Obra:	Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas			
Documento de aprobación de actualización del Expediente Técnico.	Resolución de Gerencia de Infraestructura y de Inversiones n.º 024-2022-MPCH, de 23 de setiembre de 2022.			
	Valor referencial	S/ 63 692 502.65 (sesenta y tres millones seiscientos noventa y dos mil quinientos dos con 65/100 soles)		
Procedimiento de selección:	Licitación Pública n.º 002-2022-MPCH/CS			
Sistema de contratación:	Suma alzada			
Modalidad de ejecución contractual	Llave en mano			
Contratista	Monto S/.	S/ 63 660 890,29 (incluye IGV)		Fecha
	Plazo (d.)	720 días calendarios		
	Contratista	Consortio Piura		
	Residente de Obra	Jesús Salas Vergara (Desde el 18/01/2023 a la actualidad)	Reg. CIP	89514
Inicio de plazo de ejecución de Obra	18 de enero de 2023		Término de Obra	6 de enero de 2025
1er. Reinicio de ejecución de Obra	14 de julio de 2023		Nueva fecha de término de Obra	24 de febrero de 2025
2do. Reinicio de ejecución de Obra	25 de octubre de 2023		Nueva fecha de término de Obra	27 de marzo de 2025
Adelantos otorgados				
Adelanto directo n.º 01	Monto (S/):	3 970 000,00		Fecha: 27/12/2022
Adelantos para compra de materiales (S/.)	Monto (S/)	No solicitado		
Supervisión de Obra	Monto S/.	S/ 2 825 815,41		Fecha
	Plazo (d.)	720		
	Contratista	Consortio Supervisor Virgen Asunta		
	Supervisor	Javier Eduardo Ladines Carrasco (Desde el 18/1/2023 al 19/4/2023)		Reg. CIP
Luis Alberto Guzmán Liñán (Desde el 20/4/2023 a la actualidad)		Reg. CIP	42147	
Valorizaciones de Obra:				
Valorización contractual	Periodo	Monto (S/)	Avance %	Avance Acumulado
Valorización n.º 1	Enero 2023	718 552,83	1,13 %	1,13 %
Valorización n.º 2	Febrero 2023	1 080 969,79	1,70 %	2,83 %
Valorización n.º 3	Marzo 2023	303 719,28	0,51 %	3,34 %



Firmado digitalmente por MEJÍA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precila FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmary Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Valorizaciones de Obra:					
Valorización n.º 4	Abril 2023		162 087,84	0,27 %	3,61 %
Valorización n.º 5	Mayo 2023		135 179,23	0,24 %	3,85 %
Valorización n.º 6	Julio 2023		71 296,93	0,12%	3,97%
Valorización n.º 7	Agosto 2023		87 552,41	0,16%	4,13%
Valorización n.º 8 ⁶	Setiembre 2023		192.71	0.00%	4,18%
Valorización n.º 9 ⁷	Octubre 2023		8 043,49	0.0126%	4.19%
Valorización Adicional de Obra:					
Valorización adicional n.º 02	Periodo		Monto (S/)	Avance %	Avance Acumulado
Valorización n.º 1	Octubre 2023		38 303.33	0.13%	0.13%
Suspensiones de Plazo					
Nº	Nº de documento	Fecha de suscripción	Plazo otorgado/ causal	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de Obra	26/5/2023	Técnicamente no existe frente de trabajo en obra para continuar con la ejecución de las labores en Obra hasta tener la aprobación de la entidad de las calzaduras último anillo y dentellón.	26/5/2023	13/7/2023
Reinicio de Obra					
Nº	Nº de documento	Fecha de suscripción	Descripción	Fecha de inicio	
1	Acta de reinicio de Obra	13/7/2023	El Contratista, la Supervisión y la Entidad acuerdan reiniciar los trabajos de ejecución del último anillo de calzaduras de acuerdo al diseño aprobado por la Entidad.	14/7/2023	
Paralización de Obra					
Nº	Nº de documento	Fecha de suscripción	Plazo otorgado/ causal	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Acta de acuerdo de paralización de Obra	1/9/2023	El Contratista, la Supervisión y la Entidad acuerdan paralizar la Obra a partir del 02 de setiembre del 2023, hasta la aprobación de la prestación adicional.	2/9/2023	18/10/2023
Reinicio de Obra					
Nº	Nº de documento	Fecha de suscripción	Descripción	Fecha de inicio	
1	Acta de reinicio de Obra	25/10/2023	El Contratista, la Supervisión y la Entidad acuerdan reiniciar los trabajos de ejecución de obra.	25/10/2023	



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

⁶ Con carta n.º 0204-2023-CSUPVA/RC, de 5 de octubre del 2023, la Supervisión presentó la Valorización n.º 8 del contrato principal, correspondiente al mes de setiembre de 2023. Dicha valorización se encuentra en revisión por parte de la Entidad.
⁷ Con carta n.º 026-2023-CSUPVA-ECHZ/RC, de 6 de noviembre del 2023, la Supervisión presentó la Valorización n.º 9 del contrato principal, correspondiente al mes de octubre de 2023. Dicha valorización se encuentra en revisión por parte de la Entidad.

Ampliaciones de Plazo				
N°	N° de documento	Fecha de suscripción	Descripción	Plazo otorgado
1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 147-2023-MPCH	23/10/2023	Aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.° 01, por 31 días calendario, solicitada por el representante legal común del Consorcio Piura, para la culminación de la ejecución de la Obra.	Del 08 de agosto del 2023 al 07 de setiembre del 2023
Información del avance de ejecución de Obra (respecto del contrato original).				
Avance programado acumulado de obra (Valorización octubre 2023)		23.01%	Avance físico acumulado de obra (Valorización octubre 2023):	4.19%
Estado situacional de la obra			La obra se encuentra ATRASADA	

Fuente : Carta n.° 026-2023-CSUPVA/RC de 6 de noviembre del 2023, Valorización de obra n.° 9, del mes de octubre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Cabe señalar que, de acuerdo a la valorización n.° 9, correspondiente al mes de octubre de 2023, el avance programado es de 23.01% y el avance físico acumulado es de 4.19%, lo que indica que la Obra se encuentra en condición atrasada en 18,82%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 6: Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra n.° 2, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionado a la ejecución y supervisión de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, las cuales se exponen a continuación:

- LA ENTIDAD APROBÓ AMPLIACIÓN DE PLAZO, CONSIDERANDO COMO CAUSAL LA DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADO COMPACTADO, A PESAR QUE ESTA NO SE EJECUTARÍA, AUNADO A ELLO SU SOLICITUD FUE PRESENTADA FUERA DE PLAZO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO INICIALMENTE PACTADO; ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES EN PERJUICIO DEL ESTADO.**

a) Condición

Mediante asiento de obra n.° 129, de 11 de abril de 2023, realizado por Jesús Salas Vergara, residente de Obra, en el cuaderno de Obra digital, anotó la consulta referida a la posibilidad de cambio de cimentación de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado y zapatas conectadas contemplado en el expediente técnico contractual a platea de cimentación debido al riesgo de daños a terceros; tal como, se describe a continuación:

“(…)
SE CONSULTA AL SUPERVISOR REFERENTE AL TIPO DE CIMENTACIÓN QUE PRESENTA EL EXPEDIENTE TÉCNICO EL CUAL INDICA UN MEJORAMIENTO DE SUELO UTILIZANDO PILAS DE AGREGADOS, SE HA COORDINADO CON EMIN EMPRESA QUE FIGURA EN LA COTIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESTOS TRABAJOS GENERAN VIBRACIONES CONSIDERABLES TENIENDO ESPECIFICAMENTE EN EL BLOQUE 2 VIVIENDAS DE



Firmado digitalmente por MEJÍA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precilla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmery Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

HASTA 3 NIVELES CONSTRUIDAS SIN DIRECCION TECNICA LAS CUALES CON TODA SEGURIDAD SUFRIRAN DAÑOS (FISURAS) DEBIDO A LA VIBRACION AL COMPACTARSE LA GRAVA DE LA PILA, ESTO EN MENOR ESCALA SUCEDERA EN LAS CASA FRENTE A LA CALLE LA MERCED, SANTA ANA Y LA UNION DEL BLOQUE 1, ADEMÁS DURANTE LA ELIMINACIÓN DE LOS MUROS COLINDANTES CON TERCEROS EN EL BLOQUE 2 YA SE HA TENIDO CONFLICTO CON LOS VECINOS A PESAR QUE LA DEMOLICIÓN DE LOS MUROS LO HE REALIZADO MANUALMENTE, EL RIESGO DE QUE LOS VECINOS IMPIDAN LA COMPACTACIÓN ES INMINENTE ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS CONSULTO A UD. LA POSIBILIDAD DEL CAMBIO DE CIMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADOS, ZAPATAS CONECTADAS A PLATEA DE CIMENTACIÓN Y EVITAR LOS RIESGOS ANTES MENCIONADO, ADEMÁS SEGÚN EL EXPEDIENTE EL NIVEL DE PLATAFORMADO PARA INICIO DE PILA EN BLOQUE 1 ES -6.00M DESDE ALLI LA PROFUNDIDAD DE LA PILA SERIA 4.00M LLEGANDO AL NIVEL -10.00, EN LA CISTERNA EL NIVEL DE FONDO DE CIMENTACIÓN LLEGA A -10.00 POR LO QUE LA FILA NO EXISTIRÍA (SE CORTARÍA AL 100%), HAY OTROS NIVELES DE FONDO DE ZAPATA ESTAN A -9.35M LOS QUE LA PILA SERÍA DE 0.65M DE ALTURA SOLAMENTE, EL RESTO ESTÁN A -8.20 LAS PILAS TENDRÍAN UNA ALTURA DE 1.80M SOLAMENTE, LE SUGIERO EVALUAR ESTAS CONDICIONES Y EMITIR SU OPINIÓN A ESTA CONSULTA.
(..)"

Posteriormente, mediante asiento de obra n.º 232, de 15 de mayo de 2023, realizado por el residente de Obra en el cuaderno de Obra digital, anotó la respuesta de la aprobación por parte de la Entidad al cambio de cimentación de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado y zapatas conectadas contemplado en el expediente técnico contractual a platea de cimentación; tal como, se describe a continuación:

(...)
EN REFERENCIA AL ASIENTO N° 230 DEL SUPERVISOR DONDE INDICA QUE: "MEDIANTE CARTA 074-2023-CSUPVAV/RC SE NOTIFICA AL CONTRATISTA LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 06 DEL ASIENTO DE OBRA N° 129 - CAMBIO DE CIMENTACIÓN A PLATEA DE CIMENTACIÓN. CABE MENCIONAR QUE LA ABSOLUCIÓN FUE NOTIFICADA A LA SUPERVISIÓN, MEDIANTE CARTA N° 000049-2023-MPCH/GM DE LA ENTIDAD CON FECHA 11.05.2023." ANTE ELLO DEBO SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACION ENTREGADA AL CONTRATISTA CORRESPONDE A LA APROBACION DEL CAMBIO DE CIMENTACION
(..)"



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00

De otro lado, mediante asiento de obra n.º 389, de 8 de agosto de 2023, realizado por el residente de Obra en el cuaderno de Obra digital, anotó el inicio de la causal para la ampliación de plazo n.º 1, señalando lo siguiente:

(...)
LA CONTRATISTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO N° 193 y 198. Procedimiento de ampliación de plazo, EL DIA DE HOY MARTES 08 DE AGOSTO DEL 2023 PONE DE CONOCIMIENTO EL INICIO DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDO A QUE EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE SE HA VISTO AFECTADA LA RUTA CRÍTICA REFERENTE A LA PARTIDA: SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADO COMPACTADO CUYO COMIENZO ES EL DIA 08.08.2023 NO PUDIENDOSE EJECUTAR HASTA QUE LA CONSULTA DEL ASIENTO 129 Y LAS CONSULTAS DE ESTRUCTURAS DEL ASIENTO N° 286"
(..)"



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00

Del párrafo precedente, se advierte que, el residente anotó en el cuaderno de Obra digital el inicio de la causal de ampliación de plazo, debido a la afectación de la ruta crítica referente a la partida de sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado; sin embargo, no se condice con los asientos n.ºs 129 y 232 del cuaderno de Obra digital antes precisados, donde el Contratista a través de su residente, propone el cambio de cimentación, para posteriormente ser

aprobado por la Entidad; es decir, el residente dio inicio a la causal de ampliación de plazo con una partida que no se realizaría durante la ejecución de la obra.

Posteriormente, mediante carta n.º 000220-2023-MPCH/GM [2330926.004], de 7 de setiembre de 2023, suscrito por Edinson Cueva Vega, gerente Municipal, notificó a Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común del Consorcio Supervisor Virgen de Asunta, la absolución de consultas de los asientos n.ºs 88, 89, 95, 96, 104, 129 y 286. Al respecto, es preciso indicar que, las absoluciones precedentes, forman parte de los asientos que iniciaron la causal de ampliación de plazo n.º 1.

Seguidamente, mediante carta n.º 0173-2023-CSUPVA/RC, de 7 de setiembre de 2023, suscrito por el representante común del Consorcio Supervisor Virgen Asunta y sello de recibido por el Consorcio Piura de misma fecha, se notificó a Florentino Serván Serván, representante común del referido consorcio, la absolución de consultas de los asientos n.ºs 88, 89, 95, 96, 104, 129 y 286, anotados en el cuaderno de Obra digital.

Luego, mediante asiento n.º 491, de 8 de setiembre de 2023, realizado por el residente de Obra en el cuaderno de Obra digital, anotó lo siguiente:

“(…)
En referencia a la carta N° 0173-2023, RECIBIDA EL DIA DE AYER LA CONTRATISTA INFORMA A LA SUPERVISIÓN QUE SE ESTÁ REALIZANDO LA REVISIÓN DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS PARA DETERMINAR SU CONFORMIDAD U OBSERVACIÓN DE LA MISMAS, LAS CUALES SE REALIZARAN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.
(…)”

Posteriormente, mediante asiento n.º 494, de 13 de setiembre de 2023, realizado por el residente de Obra en el cuaderno de Obra digital, anotó el cese de la causal que originó la ampliación de plazo n.º 1, describiendo lo siguiente:

“(…)
EL DIA DE HOY SE HA CONCLUIDO LA REVISION DE LA ABSOLUCION DE CONSULTAS ALCANZADAS POR LA SUPERVISION MEDIANTE CARTA N° 173-2023-CSUPVA/RC DANDOSE POR ABSUELTAS LAS CONSULTAS ANOTADAS EN EL ASIENTO N° 129, 311,312,313 Y 60 CONSULTAS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS ANOTADAS MEDIANTE ASIENTO N° 286, DICHA ABSOLUCION CUENTA CON PLANOS ENTREGADOS EN DIGITAL FORMADO PDF SUSCRITOS POR EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, SE PRECISA QUE LA FALTA DE ABSOLUCION DE LA CONSULTA DEL ASIENTO N° 129 (CIMENTACION) SUB ESTRUCTURA IMPIDIO LA EJECUCION DE LA PARTIDA 01.01.08 MEJORAMIENTO DE SUELOS, SUB PARTIDA 01.01.08.01 SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADO COMPACTADO, ESTA PARTIDA ES CRITICA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA VIGENTE Y DEBIO INICIAR EL 08.08.2023, POR LO TANTO AL DAR LA CONFORMIDAD A LA ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS ANOTADAS EN EL ASIENTO N° 129, 311,312,313 Y 60 CONSULTAS DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS ANOTADAS MEDIANTE ASIENTO N° 286 , LA CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO POR FALTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS DE ACUERDO AL ARTICULO N° 193 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN OBRA, INCISO N° 193.5 DEL RLCE CONCLUYE. LA CONTRATISTA EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 198 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO, INCISO 198.1 DEL RLCE SOLICITARÁ, CUANTIFICARÁ Y SUSTENTARÁ SU SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTIPULA EL RLCE, ARTICULO 198.
(…)”



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



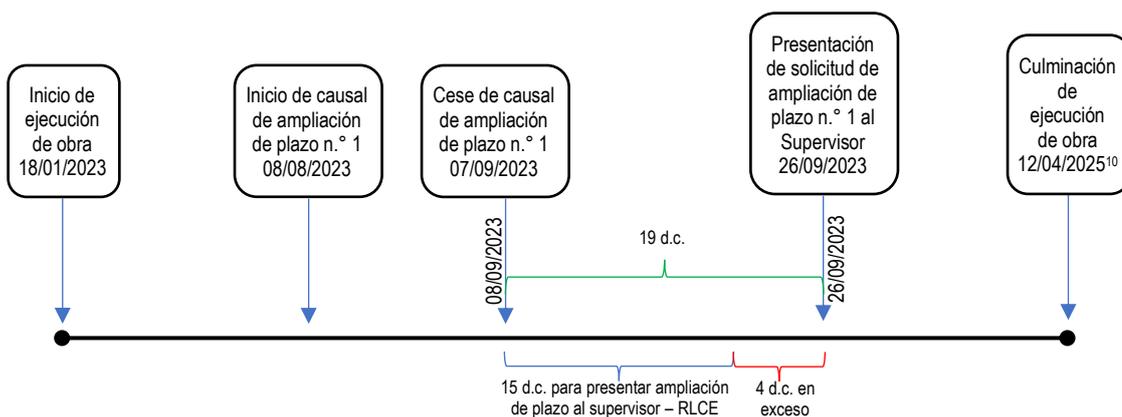
Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

De lo antes descrito, es preciso señalar que, mediante carta n.º 000220-2023-MPCH/GM [2330926.004], de 7 de setiembre de 2023, la Entidad notificó al Supervisor la absolución de consultas; asimismo, éste en el mismo día, alcanzó al representante común del Consorcio Piura dicha absolución, la misma que contenía los asientos que concluían el cese de la circunstancia invocada para la causal de ampliación de plazo n.º 1; sin embargo, el residente de Obra, anotó el final de las circunstancias el día 13 de setiembre de 2023; es decir, seis días después del hecho precedente. Al respecto, es importante traer a colocación la opinión n.º 11-2020/DTN, de 28 de enero de 2020, de la Dirección Técnica Normativa del OSCE⁸, referido a la ampliación de plazo en la ejecución de Obra, donde precisa lo siguiente:

*“(…) el cuaderno de obra es un instrumento que le permite tanto a la entidad como al contratista controlar la correcta ejecución de los trabajos. En consecuencia, en virtud del rol que tiene el cuaderno durante la ejecución de la obra, resulta razonable que los hechos relevantes se anoten de manera inmediata⁹ a su acaecimiento; ello significa que dichas anotaciones deberían realizarse el mismo día del acaecimiento de los hechos relevantes o, en caso hubiese circunstancias objetivas que lo impidan, apenas éstas culminen y sea posible realizar la anotación.
(..)”*

Posterior a ello, mediante carta n.º 137-2023-CP, de 26 de setiembre de 2023, suscrito por Florentino Serván Serván, representante común del Consorcio Piura, remitió a Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de Supervisión, la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, recibido por Consorcio Supervisor Virgen Asunta, en la misma fecha. En consecuencia, a efectos de determinar los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, la Comisión de Control realizó una línea de tiempo para identificar el plazo máximo de presentación del Contratista al Supervisor; tal como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 1
Línea de tiempo de presentación de solicitud de ampliación de plazo n.º 1 por parte del Contratista al Supervisor.



Del gráfico precedente, se observa que, el cese de la causal culminó el 7 de setiembre de 2023, con la absolución de consultas por parte de la Entidad, determinando que, a partir del 8 de setiembre de 2023, el Contratista contaba con 15 días calendario para presentar la solicitud de ampliación de plazo, teniendo como fecha máxima de presentación el 22 de setiembre de 2023; sin embargo, dicha solicitud fue presentada el 26 de setiembre de 2023; es decir, cuatro días


Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00


Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00


Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00


Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

⁸ Organismo Superior de Contrataciones del Estado

⁹ De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española "inmediato" significa: "1.adj. Contiguo o muy cercano de algo o alguien" y "2. Que sucede enseguida, sin tardanza"

¹⁰ Se consideró la suspensión de plazo n.º 1 y n.º 2 por 49 y 47 días calendario respectivamente, dando lugar a la culminación del plazo de ejecución de Obra el 12.4.2023

después del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, es importante señalar que, la opinión n.° 063-2023/DTN, de 19 de junio de 2023, de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, referido a ampliación de plazo en contratos de Obra, señala lo siguiente:

“(...)

Al respecto, es oportuno señalar que el artículo 198 del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en contratos de ejecución de obras, el cual precisa las reglas que deben cumplir, tanto el contratista como la Entidad, para la aprobación de dicha ampliación. Así pues, el artículo 198 del Reglamento dispone lo siguiente:

(...)

Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor (...)

(...)

Como se puede apreciar, conforme a dicho dispositivo, para que la solicitud de ampliación de plazo resulte procedente, el contratista (o su representante legal) debe solicitar, cuantificar y sustentar su solicitud dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo.

(...)”.

Posteriormente, mediante carta n.° 0202-2023-CSUPVA/RC, de 2 de octubre de 2023, suscrito por Jorge Eleodoro Guzmán Zapata, representante común del Consorcio Supervisor Virgen Asunta, remitió a Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Entidad, el informe n.° 078-2023-CSUPVA/LAGL, de la misma fecha, respecto a la solicitud de ampliación de plazo n.° 1, solicitado por el Contratista, indicando en sus conclusiones la improcedencia de mencionada solicitud; tal como, se describe a continuación:

“(...)

*4.1 El periodo que se tomó el contratista para revisar la documentación alcanzada no puede atribuirse como **DEMORA** de la Entidad, ya que, dicho procedimiento puede ser necesario para el análisis técnico materia de las posibles prestaciones adicionales y/o deductivos vinculantes, más no para dar por finalizada la circunstancia (**demora en la NO Absolución de Consultas**), y al no estar reglamentado, es decir, no existe una base legal para actuar de manera objetiva en dicho procedimiento.*

4.2 El contratista no sustenta con una base legal, la fecha que finaliza las circunstancias que determina la ampliación de plazo, ya que, para tener sustento debería encontrarse alguna base legal dicho procedimiento de revisión y considerarse dicho plazo como una demora de la Entidad.

*4.3 EL CONTRATISTA presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01, la misma que no **cumple los procedimientos establecidos en el Art° 198** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, ya que, fue solicitada fuera del plazo de 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada.*

*4.4 La Supervisión opina que se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el Contratista CONSORCIO PIURA, por las razones expuestas.*

(...)”

Luego, mediante informe n.° 012-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-LRVCH-ECP, de 16 de octubre de 2023, suscrito por Lily Rocío Vásquez Chávez, especialista en costos y presupuestos por parte de la Entidad, alcanzó al coordinador de Obra, la opinión referente a la solicitud de ampliación de plazo n.° 1, indicando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

(...)

De lo revisado en los antecedentes y fundamentos de hecho, se observa que el contratista se tomó 06 días después de notificada la CARTA N° 173-2023-CSUPVS/RC (07.09.23) para revisar dicha información, sin embargo haciendo un énfasis en el artículo 193 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la DEMORA en el cierre de causal no podría atribuirse como DEMORA DE LA ENTIDAD, debido a que no se especifica claramente en el reglamento, indicando además que dicho procedimiento por la magnitud de la documentación recibida amerita revisión, pero al no existir base legal de sustento a dicho procedimiento no puede validarse como tal.

(...)

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Analizando y revisado todos los actuados referidos al tema se concluye lo siguiente:

- Pese a que la anotación del cese de causal de ampliación de plazo se hizo considerando los días que tomó la revisión de la documentación recibida, posterior a ello cumpliendo con el procedimiento según el artículo 195 del RLCE, y al no tener un espacio legal del mismo, se declara PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLO DESDE EL INICIO DE CAUSAL DE FECHA 08.08.2023 Y LA NOTIFICACIÓN DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DE FECHA 07.09.23, COMPUTÁNDOSE SOLO 31 DIAS.

(...)"

Del párrafo precedente, se advierte que, la funcionaria, pese a señalar que no existe base legal de sustento para la anotación del cese de causal, procedió a autorizar la ampliación de plazo n.º 1.

De tal manera, mediante informe n.º 046-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-JLCA-CO, de 16 de octubre de 2023, suscrito por Juan Luis Campos Aquino, coordinador de Obra, alcanzó a Bilma Flor Silva Rojas, subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, la procedencia de la ampliación de plazo n.º 1, indicando en sus conclusiones lo siguiente:

(...)

La coordinación de Obra en concordancia con lo indicado, declara **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATISTA**, razonada en los párrafos anteriores, desde la anotación del inicio de la causal hasta la fecha en que fue notificada la CARTA 000220-2023-MPCH/GM (2330926.004), **del 08 de agosto del 2023 al 07 de setiembre del 2023**, por lo que se computaría un total de 31 días Calendario; ello en consecuencia de la falta de absolucón de las consultas formuladas mediante Asiento N° 129 del cuaderno de Obra, relacionadas a la cimentación, lo cual ocasionó de la afectación de la ejecución de las partidas 01.01.08.01 Sistema de Mejoramiento de Suelo con Pilas de agregado compactado, misma que conforma la ruta crítica del último calendario aprobado por la Entidad.

De lo antes expuesto se advierte, la ausencia de opinión legal referido a la anotación del cese de la causal de ampliación de plazo, procediendo a solicitar, mediante informe n.º 000903-2023-MPCH/GIGESI [2333998.003], de 19 de octubre de 2023, suscrito por Jhonatan Exequiel Orihuela Molina, gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, la aprobación de la ampliación de plazo n.º 1 a Edinson Cueva Vega, gerente municipal.

Respecto a ello, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 147-2023-MPCH, de 23 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, por 31 días calendarios.

De otro lado, es importante indicar que, el hecho que originó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, fue la afectación de la ruta crítica de la partida de sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado, para el refuerzo del suelo en condiciones pobres y mayor control de asentamientos, contemplado en la ejecución de la obra; al respecto, la Comisión de Control, evidenció que mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2023-MPCH, de 24 de octubre de 2023, se resolvió aprobar la prestación adicional de Obra n.º 2, para la ejecución de la Obra, por la suma de S/ 28 910 200,05, y deductivo vinculante de Obra n.º 2 ascendente a S/ 22 964 356,22.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Sobre el particular, se advierte que, de la revisión a los documentos técnicos que conforman el deductivo vinculante de Obra n.º 2, la partida de sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado, fue deducido del contrato principal, lo que indica que, dichos trabajos no se realizarían durante la ejecución de la Obra; tal como, se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Deducción de refuerzo del suelo con el sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado, considerado en la aprobación del deductivo vinculante de Obra n.º 2

Presupuesto						
Presupuesto	0201011	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" DEDUCTIVO VINCULANTE N02				
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS				
Ciudad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS				Costo al	10/09/2022
Lugar	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS					
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES,				2,071,379.60	
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				2,071,379.60	
01.01.01	MEJORAMIENTO DE SUELOS				2,071,379.60	
01.01.01.01	SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADO COMPACTADO	glb	1.00	2,071,379.60	2,071,379.60	

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2023-MPCH, que aprueba el adicional de Obra y deductivo vinculante de Obra n.º 2, de 24 de octubre de 2023.

De otro lado, de la revisión a los documentos técnicos que conforman el adicional de Obra n.º 2, la Comisión de Control evidenció que la partida de sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado no fue considerada para su ejecución; sustituyéndolo con rellenos controlados y geomallas para el refuerzo del suelo y control de asentamientos; tal como, se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2

Propuesta de refuerzo del suelo mediante rellenos controlados y geomallas, considerado en la aprobación de la prestación adicional de Obra n.º 2

Presupuesto						
Presupuesto	0201014	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" ADICIONAL DE OBRA N°02 CONSOLIDADO				
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS				
Ciudad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS				Costo al	10/09/2022
Lugar	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS					
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	
02.01.02	RELLENOS				786,060.05	
02.01.02.01	RELLENO CON OVER DE 2" A 6" COMPACTADA	m3	2,525.80	105.90	267,482.22	
02.01.02.02	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO AL 95% h=0.20m	m3	880.99	95.15	83,826.20	
02.01.02.03	RELLENO DE CAPA GRANULAR AFIRMADO COMPACTADO	m3	3,933.14	97.83	384,779.09	
02.01.02.04	RELLENO CON HORMIGON COMPACTADO AL 95% h=0.15m	m3	510.81	97.83	49,972.54	
02.04.03	GEOMALLAS				205,724.21	
02.04.03.01	GEOMALLA BIAIXIAL	m2	3,845.64	12.60	48,455.06	
02.04.03.02	GEOMEMBRANA PVC E=1mm	m2	5,614.75	28.01	157,269.15	

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2023-MPCH, que aprueba el adicional de obra y deductivo vinculante de Obra n.º 2, de 24 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

De tal manera, es importante indicar que, el expediente técnico de adicional de Obra n.º 2 contenía, entre otros documentos técnicos, los calendarios de programación de Obra, que determinan el plazo para la ejecución de las partidas; entre ellas, las consideradas para el refuerzo del suelo mediante rellenos controlados y platea de cimentación, tecnología que reemplazó al sistema de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado, establecido en el expediente original del contrato de Obra; dicho documento tenía por finalidad evaluar si los trabajos precedentes, modificaban el plazo de ejecución original de Obra contratada y de alguna manera reparar y equilibrar las condiciones contractuales iniciales, en el marco del principio de equivalencia de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, precisar que, dichos trabajos según la estructura de costos consideran los costos indirectos (gastos generales, utilidad e IGV) para su ejecución.

Finalmente, es importante indicar que, el cambio de propuesta del sistema de mejoramiento de suelos con pilotes de grava compactada a rellenos estabilizados y platea de cimentación, surgió como una propuesta del Contratista, a través de la consulta realizada por el residente de Obra, mediante anotación en el cuaderno de Obra digital, la cual fue autorizada por la Entidad, para cumplir la finalidad pública, situación que fue regulada con la aprobación de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 149-2023-MPCH, de 24 de octubre de 2023, que resolvió aprobar el adicional con deductivo vinculante de obra n.º 2, y por ende modificó el contrato original; sin embargo, en pleno conocimiento de los actores que originaron la aprobación de precedente adicional, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo n.º 1 por 31 días calendarios, por un trabajo que no se iba a realizar para la ejecución de la Obra.

De todo lo antes expuesto, se advierte que, la Entidad aprobó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, por 31 días calendarios; a pesar que, dicha solicitud no se presentó en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, no se consideró que la partida de mejoramiento de suelo con pilas de agregado compactado, que originó la solicitud de ampliación de plazo n.º 1, no se realizaría durante la ejecución de la Obra, situaciones que ponen en riesgo el equilibrio del contrato inicialmente pactado; así como, reconocimiento de mayores gastos generales en perjuicio al Estado.



Firmado digitalmente por
MEJÍA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00

b) Criterio

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de 29 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

29.2. *Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.*

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

- a) *A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los*



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.
(...)"

- ✓ **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019, y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder".

(...)

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)"

- ✓ **Resolución de Contraloría n.º 387-2020-CG, que aprueba la Directiva n.º 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", de 30 de diciembre de 2020 y modificatorias.**

(...)

6.7 De las obligaciones del Titular, funcionarios y servidores públicos de la entidad

6.7.1 Obligaciones del Titular de la Entidad

(...)

Cautelar que la ejecución de la PAO se inicie en un plazo que no genere mayores costos a la obra
(...)"



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

- ✓ **Contrato n.º 242-2022-MPCH/GM, Contrato para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, departamento de Amazonas” de 28 de diciembre de 2022.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas-provincia de Chachapoyas-departamento de Amazonas”**

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, material de la presente convocatoria, es de **Setecientos Veinte (720) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

(...)

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...).”

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, genera el riesgo de afectar el equilibrio del contrato inicialmente pactado; así como, reconocimiento de mayores gastos generales en perjuicio al Estado.

2. DEFICIENTE ALMACENAMIENTO DE BARRAS DE ACERO CORRUGADO Y ARMADURAS DE ACERO HABILITADO PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL MERCADO, GENERAN EL RIESGO DE OXIDACIÓN Y CORROSIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SUS PROPIEDADES MECÁNICAS; ASÍ COMO, SU ADHERENCIA CON EL CONCRETO.

a) Condición

De la visita realizada por la Comisión de Control a la ejecución de la obra, ubicada entre la vía Evitamiento y jirón Santa Ana, intersectadas entre el jirón Unión y jirón La Merced, en la ciudad de Chachapoyas, se verificó la exposición de las barras de acero corrugado y armaduras de acero habilitadas para su colocación en contacto directo con el suelo y humedad; dicha situación se dejó constancia, mediante **“Acta N° 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas”**, de 17 de noviembre de 2023, suscrito por Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de supervisión; Miguel Velayarse Vallejos, asistente de residente; Juan Luis Campos Aquino, coordinador de Obra por parte de la Entidad; así como, Ada Precila Arévalo Salvador y Milton Mejía Tocto, jefa y especialista de la Comisión de Control, respectivamente; tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
MEJÍA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precila FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Imagen n.º 3
Barras de acero corrugado en contacto directo con el suelo



Fuente : Acta n.º 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas", de 17 de noviembre de 2023.

De la imagen precedente, la Comisión de Control observó el almacenamiento de barras de acero corrugado en contacto directo con el suelo, ubicado en el área de habilitación, situación que podría generar el riesgo de oxidación y posterior corrosión del acero; asimismo, se puede identificar varios lotes de varilla de acero en contacto al suelo natural, ubicado en la vía Evitamiento; de tal manera, es importante indicar que, las ubicaciones actualmente almacenadas tienen contacto directo al escurrimiento de aguas de lluvias del propio almacén y vía, situación que aumenta el riesgo de que las propiedades mecánicas del acero disminuyan ante agentes externos debido a un mal manejo del almacenamiento del material; tal como, se muestra en el panel de imagen siguiente:

Panel de imágenes n.º 1
Almacenamiento de barras de acero corrugado en lugares húmedos



Fuente: Acta n.º 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas–provincia de Chachapoyas-departamento de Amazonas", de 17 de noviembre de 2023.

De tal manera, se evidenció que las armaduras de acero habilitadas para su colocación posterior en la Obra, se encontraban deficientemente almacenadas y protegidas de la humedad, encontrándose charcos de agua de escorrentía superficial muy cercano a ellos; asimismo, la altura que se consideró para proteger el acero de la humedad no garantiza su adecuado almacenamiento; por lo que, la Comisión de Control evidenció los indicios de oxidación de las barras que conforman la armadura, situación que pone en riesgo la adecuada adherencia al concreto en su posición final; tal como, se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Panel de imágenes n.º 2
Almacenamiento de armadura habilitada para su colocación en lugares húmedos



Fuente: Acta n.º 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la Obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas", de 17 de noviembre de 2023.

b) Criterio

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)"

- ✓ **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**

"(...)

CAPÍTULO 3
MATERIALES

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)"



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, genera el riesgo de oxidación y corrosión de las barras y armaduras de acero corrugado, situación que podría afectar sus propiedades mecánicas; así como, su adherencia con el concreto.

3. EJECUCIÓN DE OBRA SE EFECTÚA EN AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se advierte que, mediante informe n° 1159-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP [2338270.001], de 8 de noviembre de 2023, suscrito por Bilma Flor Silva Rojas, subgerente (e) de Ejecución de Inversiones Públicas, recomendó notificar la conformidad de la actualización de los programas de ejecución de obra al Consorcio Piura; entre ellos, el calendario de participación del personal clave del contratista ejecutor, habiéndose detallado, entre otros aspectos, las fechas de participación de los especialistas en la ejecución de la Obra; tal como, se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Cronograma de participación de personal clave del ejecutor de Obra

Personal clave		(...)	MES 06.2	(...)
	Inicio	(...)	25/10/2023	(...)
	Fin	(...)	20/11/2023	(...)
Ingeniero Residente de Obra		(...)		(...)
Especialista en estructuras y Mecánica de Suelos		(...)		(...)
Especialista en Arquitectura		(...)		(...)
Especialista en Instalaciones Sanitarias		(...)		(...)
Especialista en Instalaciones Electromecánicas		(...)		(...)
Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente		(...)		(...)
Especialista en Control y Calidad		(...)		(...)
Especialista en Costos y Valorizaciones		(...)		(...)

Fuente: Informe n.º 1159-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP [2338270.001], de 8 de noviembre de 2023.

De lo expuesto en el cuadro precedente, se evidencia que todo el personal clave del contratista ejecutor de la Obra debería encontrarse durante el periodo del 25 de octubre al 20 de noviembre de 2023.

De tal manera, la Comisión de Control realizó la visita de inspección física de la Obra, en la cual verificó la exposición de las barras de acero corrugado y armaduras de acero habilitadas para su colocación en contacto directo con el suelo y humedad, dicha situación se dejó constancia mediante "Acta n.º 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de



Firmado digitalmente por MEJIA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precila FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmary Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas”, de 17 de noviembre de 2023, suscrito por Luis Alberto Guzmán Liñán, jefe de supervisión; Miguel Velayarse Vallejos, asistente de residente; Juan Luis Campos Aquino, coordinador de obra por parte de la Entidad; así como, Ada Precila Arévalo Salvador y Milton Mejía Tocto, jefa y especialista de la Comisión de Control, respectivamente; tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Verificación del plantel profesional clave ofertado por el Consorcio Piura en el lugar donde se ejecuta la obra

Bases Integradas				Consorcio Piura				Observación
				Cargo/Profesional		Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Cargo	Profesional	Si	No	
1	Ingeniero residente de obra	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Ingeniero residente	Ingeniero Civil Jesús Salas Vergara CIP: 89514		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.
2	Especialista en estructuras y mecánica de suelos	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico Titulado y Colegiado.	Especialista en estructuras y mecánica de suelos	Ingeniero Civil Jairo Alexis More Silupu CIP: 241482		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.
3	Especialista en Arquitectura	1	Arquitecto Titulado y Colegiado.	Especialista en Arquitectura	Arquitecto Cynthia Rabanal Huamán CAP: 21500	X		
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil Víctor Manuel Baldera Velásquez CIP: 237007	X		
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico-Eléctrico. Juan Pablo Gonzales Rioja CIP: 69167	X		
6	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	1	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial Titulado y Colegiado.	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental Anderson Alberto García Márquez CIP: 249527	X		
7	Especialista en Control y Calidad	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Especialista en Control y Calidad	Ingeniera Civil Yenny Paola Carrasco Villa CIP:232089		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.



Firmado digitalmente por MEJIA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precila FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmary Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Bases Integradas				Consortio Piura				Observación
				Cargo/Profesional		Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Cargo	Profesional	Si	No	
8	Especialista en Costos y Valorizaciones	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Especialista en Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil Jesús Alexander Aguilera Arana CIP: 215015		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.

Fuente : Acta n.º 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas”, de 17 de noviembre de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro precedente, podemos señalar que, de los ocho profesionales del plantel profesional clave propuestos por el contratista ejecutor de la Obra, no estuvieron presentes cuatro de ellos: residente de Obra, especialista de estructuras y mecánica de suelos, especialista de control y calidad, y especialista de costos y valorizaciones, indicando que se encontraban realizando evaluaciones a los agregados en cantera; sin embargo, no se acreditó información sustentatoria del referido hecho. Posteriormente a la visita, la Comisión de Control realizó la revisión de las anotaciones de las ocurrencias realizadas durante la ejecución de obra, registradas en el cuaderno de Obra digital, verificándose que no se hace referencia a tal situación, ni adjunta documentos que justifiquen la ausencia del personal clave antes mencionado.

De lo antes expuesto, se advierte que, parte del plantel profesional clave del Contratista ejecutor de la Obra, no estuvieron presentes durante la inspección realizada el 17 de noviembre de 2023, situación que pone en riesgo el cumplimiento del contrato, direccionamiento técnico de la Obra e inaplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00

b) Criterio

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, de 12 de marzo de 2019 y publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, de 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”

- ✓ **Contrato n.º 242-2022-MPCH/GM, Contrato para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, de 6 de diciembre de 2022.**

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento Administrativo y Procedimiento de Verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
15	<p><u>Permanencia del plantel técnico</u> En caso se encuentre incompleto el plantel técnico de profesionales clave en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal aprobado. Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial o permanencia menor al tiempo de ejecución del proyecto será coordinada con la Supervisión de Obra o Inspector.</p>	1.0 UIT por cada ocurrencia detectada	<p>Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas. Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre el funcionario de la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable</p>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, pone en riesgo el cumplimiento contractual, direccionamiento técnico de la obra e inaplicación de penalidades, ante la ausencia del personal clave propuesto por el contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra n.º 2, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra n.º 2, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la Obra: *“Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra n.º 2, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la Obra *“Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”*.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 27 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SANTA CRUZ
CHINCHAY Rosmery Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2023 17:16:11 -05:00

Rosmery Milagros Santa Cruz
Chinchay
Supervisor


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por AREVALO
SALVADOR Ada Precila FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2023 17:19:33 -05:00

Ada Precila Arévalo Salvador
Jefe de Comisión


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MEJÍA
TOCTO Milton FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2023 17:28:17 -05:00

Milton Mejía Tocto
Integrante Especialista


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ALDANA
MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-11-2023 17:12:58 -05:00

Tulio César Aldana Monja
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chachapoyas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

- 1. LA ENTIDAD APROBÓ AMPLIACIÓN DE PLAZO, CONSIDERANDO COMO CAUSAL LA DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE SUELO CON PILAS DE AGREGADO COMPACTADO, A PESAR QUE ESTA NO SE EJECUTARÍA, AUNADO A ELLO SU SOLICITUD FUE PRESENTADA FUERA DE PLAZO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO INICIALMENTE PACTADO; ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES EN PERJUICIO DEL ESTADO**

N°	Documento
1	Asiento de Obra n.° 129, de 11 de abril de 2023
2	Asiento de Obra n.° 232, de 15 de mayo de 2023.
3	Asiento de Obra n.° 389, de 8 de agosto de 2023
4	Carta n.° 000220-2023-MPCH/GM, de 7 de setiembre de 2023
5	Carta n.° 0173-2023-CSUPVA/RC, de 7 de setiembre de 2023
6	Asiento de Obra n.° 491, de 8 de setiembre de 2023
7	Asiento de Obra n.° 494, de 13 de setiembre de 2023
8	Carta n.° 137-2023-CP, de 26 de setiembre de 2023
9	Carta n.° 0202-2023-CSUPVA/RC, de 2 de octubre de 2023
10	Informe n.° 078-2023-CSUPVA/LAGL, de 2 de octubre de 2023
11	Informe n.° 012-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-LRVCH-ECP, de 16 de octubre de 2023
12	Informe n.° 046-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-JLCA-CO, de 16 de octubre de 2023
13	Informe n.°000903-2023-MPCH/GIGESI, de 19 de octubre de 2023
14	Resolución de Gerencia Municipal n.° 147-2023-MPCH, de 23 de octubre de 2023
15	Resolución de Gerencia Municipal n.° 149-2023-MPCH, de 24 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

- 2. DEFICIENTE ALMACENAMIENTO DE BARRAS DE ACERO CORRUGADO Y ARMADURAS DE ACERO HABILITADO PARA LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL MERCADO, GENERAN EL RIESGO DE OXIDACIÓN Y CORROSIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR SUS PROPIEDADES MECÁNICAS; ASÍ COMO, SU ADHERENCIA CON EL CONCRETO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas”, de 17 de noviembre de 2023.

3. EJECUCIÓN DE OBRA SE EFECTÚA EN AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO DE LA OBRA E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Informe n° 1159-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 8 de noviembre de 2023
2	Acta n.° 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR Inspección física a la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de comercialización del mercado modelo de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas – provincia de Chachapoyas - departamento de Amazonas", de 17 de noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por
 MEJÍA TOCTO Milton FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 AREVALO SALVADOR Ada
 Precilla FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 SANTA CRUZ CHINCHAY
 Rosmery Milagros FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALDANA MONJA Tulio Cesar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.° 024 -2023-OCI/0328-SCC, de 4 de abril de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Reforzamiento de suelo con pilotes de grava compactada que utiliza energía de alto impacto, no toma en cuenta las construcciones existentes de terceros, generando riesgos de daños a la propiedad pública y privada e integridad física de las personas.	Ninguno	Ninguna	No corregida
2	La entidad no efectuó la detracción al Contratista por el pago de adelanto directo de Obra ascendente a S/ 158 800,00, situación que podría generar la aplicación de multas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT ante el incumplimiento de obligaciones tributarias por S/ 79 400,00.	Informe n.° 065-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-HAJV-CO, de 24 de abril de 2023	Con fecha 29 de diciembre de 2022 la Constructora San Jorge EIRL ha realizado el pago de la Detracción adjuntando la Constancia de Depósito n.° 187560614 por el importe de S/ 158 800,00.	Corregida
3	Ejecución de Obra se vendría realizando con personal distinto a lo ofertado como parte del plantel profesional clave, situación que pone en riesgo el cumplimiento contractual generando un potencial perjuicio económico por la no aplicación de penalidades.	Carta n.° 000041-2023-MPCH/GIGESI, de 30 de marzo de 2023	La Entidad presenta como sustento la carta n.° 019-2023-CP, de 21 de marzo de 2023 donde el Contratista solicita autorización para cambio del plantel profesional clave y carta n.° 000041-2023-MPCH/GIGESI, de 30 de marzo de 2023 donde la gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite conformidad a solicitud de cambio de plantel profesional clave. La comisión de control advirtió que la ejecución de la obra se estaba llevando a cabo con personal distinto al ofertado durante el periodo del 18 al 31 de enero y 23 de marzo de 2023.	No corregida
4	Gastos financieros por carta fianza de garantía de fiel cumplimiento y seguro de Obra CAR considerados en el desagregado de gastos generales del presupuesto de Obra, fueron valorizados pese a que el Contratista ejecutor se acogió a la retención del 10% establecida en el D.U. n.° 020-2022 y sin haberse acreditado la póliza de seguro, generando el riesgo de un potencial perjuicio económico por S/ 539 291,71 y S/ 281 779,92 respectivamente.	Carta n.° 000057-2023-MPCH/GIGESI, de 21 de abril de 2023	La Entidad comunicó al Consorcio Supervisor Virgen Asunta las observaciones a la valorización de Obra n.° 3, de marzo 2023, para su respectiva subsanación.	No corregida ¹¹


Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00


Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00


Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHA
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00


Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

¹¹ De la documentación alcanzada por la coordinadora de Obra, mediante cuaderno de cargo de fecha 18 de setiembre de 2023, se puede evidenciar el informe n.° 055-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GMRV-CO, de 26 de julio de 2023; suscrito por la coordinadora de Obra, ingeniera Greysi Milagros Ramos Vilcarromero, adjunta el informe n.° 093-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-HAJV, de 5 de junio de 2023, el cual contiene entre otros, la carta n.° 031-2023-CP, de 30 de marzo de 2023, suscrita por el representante común del Consorcio Piura, señor Florentino Serván Serván con la que remite la POLIZ CAR DE LA OBRA N.° A7002023001805, por el monto de S/ 120 191,76 (Prima comercial + Intereses + IGV), cuya vigencia es de 18/01/2023 al 08 03/2025.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	Deficiencias en el proceso constructivo de calzaduras, elemento de soporte de las construcciones existentes en el perímetro del bloque "B" y "C", podrían generar el riesgo de asentamientos, daños a la vía pública pavimentada e integridad física de las personas.	Carta n.º 000036-2023-MPCH/GM, de 18 de abril de 2023	La Entidad presentó como sustento los asientos del cuaderno de Obra n.º 98 y 99 de 17 de marzo de 2023, con los cuales el supervisor de obra realiza la consulta 3 y 4 al proceso constructivo de calzaduras, para ser elevada a la Entidad. Asimismo, la Entidad notificó con carta n.º 000036-2023-MPCH/GM, de 18 de abril de 2023, la aprobación del cálculo estructural de las calzaduras.	No corregida

Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/0328-SCC, de 8 de mayo de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Diseño estructural establecido en el expediente técnico de obra, no cumple con las consideraciones de las normas técnicas de edificaciones respecto a cargas, diseño sismorresistente, concreto armado y estructuras metálicas, situación que afectaría la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.º 000589-2023-MPCH/A, de 8 de agosto de 2023	La Entidad presenta como sustento el informe n.º 627-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 7 de agosto de 2023, donde señala que con respecto a la situación adversa n.º 01, conlleva a un rediseño de la especialidad de estructuras, por lo requiere de un plazo adicional para su implementación.	No corregida
2	Gasto financiero de Carta Fianza por adelanto directo considerado en el desagregado de gastos generales del presupuesto de obra, es valorizado en razón de S/ 152 342,29 pese a que el Contratista ejecutor solicitó un adelanto con cartas fianzas, cuyo gasto financiero es de S/ 119 100,00, situación que podría generar perjuicio económico de S/ 39 225,90.	Oficio n.º 000589-2023-MPCH/A, de 8 de agosto de 2023	La Entidad presenta como sustento el informe n.º 618-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, de 7 de agosto, mediante el cual se solicita opinión legal respecto de gastos financieros de garantía de fiel cumplimiento.	No corregida
3	Entidad admitió solicitud de sustitución de personal clave para la ejecución de obra, pese a que los profesionales propuestos por el Contratista no cumplen con la experiencia requerida en las bases integradas; generando riesgos de inaplicación de penalidades y calidad de la ejecución de la obra.	Oficio n.º 000589-2023-MPCH/A, de 8 de agosto de 2023	La Entidad ha calculado la penalidad, sin embargo, no se viene haciendo efectiva; adicional a ello, la Entidad solicitó el cambio de profesionales incluidos en el detalle de la situación adversa n.º 3.	No corregida



Firmado digitalmente por MEJIA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precilla FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmery Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	Ejecución de la obra se efectúa en ausencia del personal clave propuesto por la supervisión, no realizándose el adecuado control técnico de la obra, situación que genera el riesgo de inaplicación de penalidades, así como afectación a la calidad y vida útil de la misma.	Oficio n.° 000589-2023-MPCH/A, de 8 de agosto de 2023	La Entidad viene gestionando la opinión legal – al área respectiva, para la atención de la observación.	No corregida

Informe de Hito de Control n.° 034-2023-OCI/0328-SCC, de 6 de julio de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Supervisión aprobó las valorizaciones de obra n.° 3 y 4; pese a que el Contratista valorizó trabajos de calzaduras sin los protocolos de calidad aprobados o de liberación en el mes que le corresponde, situación que podría generar que la entidad pague S/ 36 655,92 por trabajos deficientes o que no fueron realizados en el mes valorizado.	Oficio n.° 000528-2023-MPCH/A, de 18 de julio de 2023	La Entidad presenta como sustento el informe n.° 036-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GMRV-CO, de 13 de julio de 2023, la coordinadora de obra, recomienda solicitar al Consorcio Supervisor Virgen Asunta, que remita el informe técnico sustentatorio en relación las observaciones a la valorización de Obra n.° 3 y 4, para su respectiva subsanación.	No corregida
2	El Contratista viene ejecutando y valorizando trabajos de partidas sin contar con especificaciones técnicas que contenga características de calidad y condiciones de pago, pese a ello, cuentan con la aprobación de la supervisión, situación que podría generar que la entidad pague por trabajos sin cumplir con la calidad que la obra requiera.	Oficio n.° 000528-2023-MPCH/A, de 18 de julio de 2023	La Entidad presenta como sustento el informe n.° 036-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GMRV-CO, de 13 de julio de 2023, la coordinadora de obra, recomienda solicitar al Consorcio Supervisor Virgen Asunta, que remita el informe técnico sustentatorio en relación las observaciones a la valorización de Obra n.° 3 y 4, para su respectiva subsanación.	No corregida
3	Demora en los plazos de absolución de consultas por la supervisión y la entidad, pone en riesgos el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.	Oficio n.° 000528-2023-MPCH/A, de 18 de julio de 2023	La Entidad presenta como sustento el informe n.° 035-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GMRV-CO, de 13 de julio de 2023, la coordinadora de obra, presenta absolución de consulta formulada en asiento n.° 104-consulta 05; de igual manera con carta n.° 000122-2023-MPCH/GM, de 27 de junio de 2023, la entidad comunica la absolución de consultas formuladas en el asiento n.° 286 del residente. Asimismo, con carta múltiple n.° 03-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP-GMRV-CO, de 7 de julio de 2023, la coordinadora de obra remite la absolución de consultas a	No corregida



Firmado digitalmente por MEJIA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precila FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmery Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			los especialistas de gestión de la entidad, para subsanar las consultas pendientes.	
4	El Contratista ha replanteado los puntos topográficos (BM y auxiliares), en zonas de inestabilidad y acceso limitado, situación que podría generar niveles topográficos con errores superiores a los permisibles en los trabajos realizados, afectándose la ejecución de la obra.	Oficio n.° 000528-2023-MPCH/A, de 18 de julio de 2023	La Entidad presenta como sustento el informe n.° 521-2023-MPCH/GIGESI, de 14 de julio de 2023, la gerencia de infraestructura y gestión de inversiones, notifica la aprobación de planos de replanteo consolidados y el informe topográfico en el que se considera los puntos de control (puntos auxiliares) y BM's de replanteo. Adjuntan medio magnético en formato PDF.	Corregida

Informe de Hito de Control n.° 039-2023-OCI/0328-SCC, de 29 de agosto de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El Contratista no viene mitigando los asentamientos y desplazamientos de tierra que se reflejan a través de fisuras y/o grietas en el pavimento y veredas de los jirones Santa Ana y Unión aledaños a la obra; lo que podría generar colapsos de la estructura provisional en ejecución (calzadura) y daños estructurales en las viviendas; así como, afectación en la salud de las personas	Oficio n.° 000677-2023-MPCH/A, de 7 de setiembre de 2023	Mediante informe n.° 000772-2023-MPCH/GIGESI-SGEIP, la sub gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, exhorta al Contratista y supervisión, a realizar un análisis de estabilidad de taludes y colocar puntos de control en las estructuras construidas para un control topográfico diario. Además de ello, se remitirá un documento para que el Contratista y el supervisor hagan sus descargos correspondientes ante el presente hito de control	No corregida
2	El Contratista continúa valorizando partidas correspondientes al plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, pese a que el estado de emergencia ha culminado, situación que podría generar una afectación económica a la Entidad.	Oficio n.° 000677-2023-MPCH/A, de 7 de setiembre de 2023	Se solicitará opinión en la oficina de asesoría jurídica sobre procedencia de realizar reducción de meta para partidas del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19. Se solicitará también la opinión formal a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP), del Ministerio de Salud, en consulta telefónica se nos indicó que las directivas se encuentran aún vigentes, dado que no se han derogado, y que se viene trabajando una nueva directiva, debido a la nueva variante EG.5 de COVID-2019.	No corregida



Firmado digitalmente por MEJIA TOCTO Milton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por AREVALO SALVADOR Ada Precila FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por SANTA CRUZ CHINCHAY Rosmary Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por ALDANA MONJA Tulio Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	Contratista no contaba con parte del equipamiento estratégico propuesto para la ejecución de la obra según calendario de adquisición de materiales y equipos; situación que podría generar que la obra no se ejecute dentro de los plazos establecidos.	Oficio n.° 000677-2023-MPCH/A, de 7 de setiembre de 2023	Se solicitará al Contratista realizar su descargo correspondiente por la ausencia de los equipos y maquinarias, de acuerdo al acta de visita de control n° 004-2023/OCI-SCC-MPCH, de la fecha 16 de agosto del 2023.	No corregida
4	Ausencia del personal profesional clave del consorcio supervisor durante la ejecución de la obra; afectaría la calidad de la obra al no contar con la dirección y control técnico de la obra; además de generar el riesgo de cobro de penalidades por incumplimiento de contrato.	Oficio n.° 000677-2023-MPCH/A, de 7 de setiembre de 2023	Mediante informe n.° 000769-2023-MPCHGIGESI-SGEIP la sub gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, informa sobre incurrencias en supuestos de aplicación de penalidad n°5: otras penalidades, por parte de consorcio, supervisor virgen asunto, teniendo un total de (4) ocurrencias.	No corregida

Informe de Hito de Control n.° 046-2023-OCI/0328-SCC, de 3 de octubre de 2023

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Gastos financieros por garantía de adelanto de materiales considerado en el desagregado de gastos generales del presupuesto de obra, es valorizado pese a que el contratista a la fecha, no ha solicitado dicho adelanto, generando el riesgo de un potencial perjuicio económico por S/ 359 527,80.	No presentó	La Entidad no tomó las acciones correspondientes para la implementación de la situación advertida.	No corregida
2	Actualización del presupuesto de obra, no consideró la indagación de mercado para los servicios de la partida de transporte y disposición de residuos sólidos a través de una EPS autorizada por el MINAM, situación que podría generar un posible perjuicio económico por S/ 217 518,84.	No presentó	La Entidad no tomó las acciones correspondientes para la implementación de la situación advertida.	No corregida



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilla FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	En la cuantificación de metrados en la valorización de obra n° 7, por parte del contratista y supervisión, genera el riesgo de un adecuado control económico y financiero de la obra; además de la inaplicación de penalidades.	No presentó	La Entidad no tomó las acciones correspondientes para la implementación de la situación advertida.	No corregida



Firmado digitalmente por
MEJIA TOCTO Milton FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por
AREVALO SALVADOR Ada
Precilia FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:19:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SANTA CRUZ CHINCHAY
Rosmary Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:15:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:12:29 -05:00

ACTA N° 001-2023-CC-OCI-MPCH-CGR

Inspección Física a la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS- PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

En la localidad de Chachapoyas, siendo las 10:00 horas del día viernes 17 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se apersonaron al lugar donde se viene ejecutando la obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas - Departamento De Amazonas”**, con la finalidad de constatar el estado situacional de la obra; así como, verificar el plantel profesional clave y no clave; conformados de siguiente manera:

Comisión de Control de la Contraloría General de la República – OCI Municipalidad Provincial de Chachapoyas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Ada Precila Arévalo Salvador	Jefa de la Comisión de Control	26733574
Milton Mejía Tocto	Especialista de la Comisión de Control	72468290

Representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Juan Luis Campos Aquino	Coordinador de Obra	71270353	163567

En representación del Responsable de la Ejecución de la Obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Miguel Velayarce Vallejos	Asistente de Residente	70022229	204738

Responsable de la Supervisión de la ejecución de la Obra:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	CIP
Luis Alberto Guzmán Liñan	Jefe de Supervisión	16439544	42147

Como parte de la visita in situ a los diversos frentes de trabajo y centros logísticos de la supervisión y contratista de la ejecución de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas-Provincia de Chachapoyas - Departamento De Amazonas”**, se constató lo siguiente:

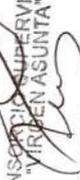
1. Se constata asentamiento de la vía pavimentada en el Jr. Unión, que se encuentra entre el módulo A, con los módulos B y C, del mercado a proyectar, asimismo, se observa la reparación de las juntas longitudinales y transversales con asfalto.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Municipalidad Provincial de Chachapoyas
 Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
 COORDINADOR DE OBRA
 CIP. N° 163567

CONSEJO SUPERVISOR
 "VIRGEN ASUNTA"

Ing. Luis Alberto Guzmán Liñan
 CIP N° 42147
 JEFE DE SUPERVISIÓN


MIGUEL VELAYARCE VALLEJOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 204738

2. Se observa deficiente almacenamiento de las varillas de acero corrugado, actualmente se encuentran expuestos al terreno natural y humedad.
3. Se constató que el Ingeniero Residente, Especialista en estructuras y mecánica de suelos, Especialista en control y calidad, y Especialista en costos y valorizaciones, por parte del responsable de la ejecución, no se encontraban en obra al momento de la inspección, para lo cual el administrador manifestó, que los indicados profesionales se habían trasladado a la cantera ROMANOF, donde se vienen realizando las evaluaciones sobre los agregados.

Asimismo, durante la inspección se nos proporcionaron los siguientes documentos:

Por parte del Contratista:

- Formulario Único de Trámite, de 9 de noviembre de 2023, solicitando ocupación de vía pública.
- Carta 000468-2023-MPCH/GUT-SGTCV, de 13 de noviembre de 2023, con la cual se autoriza ocupación parcial de vía pública del jueves 9 al martes 28 de noviembre de 2023, para trabajos de la obra.
- Certificado de calidad de la Geomalla biaxial PP BX3030 (30-30 Kn/m), de 30 de octubre de 2023.

Por parte de la Supervisión:

- Carta n.º 152-2023-CSUPVA/RC, de 24 de agosto de 2023, solicita cambio de Especialista en estructuras y mecánica de suelos.
- Carta n.º 000208-2023-MPCH/GM, de 29 de agosto de 2023, con la cual comunica conformidad a sustitución de Especialista en estructuras y mecánica de suelos de la supervisión de la obra
- Carta n.º 014-2023-CSUPVA-ECHZ/RC, de 26 de octubre de 2023, solicita cambio de Especialista en instalaciones sanitarias.
- Carta n.º 000318-2023-MPCH/GM, de 7 de noviembre de 2023, con la cual comunica conformidad a sustitución de Especialista en instalaciones sanitarias de la supervisión de la obra.
- Adenda n.º 003 al contrato de Consorcio del Consorcio Supervisor Virgen Asunta, de 12 de agosto de 2023.
- Adenda n.º 001 al Contrato n.º 244-2022-MPCH/GM, de 16 de octubre de 2023.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
COORDINADOR DE OBRA
CIP. N.º 163567

CONSORCIO SUPERVISOR
"VIRGEN ASUNTA"

Ing. Luis Alberto Guzman Liñan
CIP. N.º 42147
JEFE DE SUPERVISIÓN


MIGUEL
VELAZCO VALLES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 204756

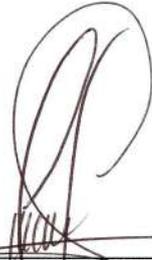
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 12:20 horas del día 17 de noviembre de 2023, se da por concluida la presente visita, procediendo a firmar en señal de conformidad los siguientes:

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL – OCI – MPCH – CGR

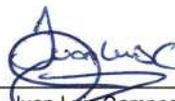


Ada Precila Ajevalo Salvador
Jefa de la Comisión de Control



Ing. Milton Mejía Tocto
Especialista de la Comisión de Control

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



Juan Luis Campos Aquino
Coordinador de Obra
DNI N° 71270353

POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA



Ing. Luis Alberto Guzmán Liñan
Supervisor de Obra
CIP n.° 42147

REPRESENTANDO AL RESIDENTE DE OBRA



Ing. Miguel Velayarce Vallejos
Asistente de Residente de Obra
CIP n.° 204738

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Imagen n.º 1

Visita a obra con presencia del personal de la contratista, supervisión y Entidad.



Imagen n.º 2

Deficiente almacenamiento de armados de acero en interior de la obra.



Municipalidad Provincial de Chachapoyas
 Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
 COORDINADOR DE OBRA
 CIP. N° 163567

CONSORCIO SUPERVISOR
 "MARGEN ASUNTA"

Ing. Luis Alberto Guzman Lirio
 CIP. N° 42154
 JEFE DE SUPERVISIÓN


MIGUEL VELAZCO VALLEJOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 204738

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Imagen n.º 3
Deficiente almacenamiento de acero y en contacto con aguas superficiales.



Municipalidad Provincial de Chachapoyas
 Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
 COORDINADOR DE OBRA
 CIP. N° 163567

CONSORCIO SUPERVISOR
 VIRGEN ASUNTA

Ing. Luis Alberto Guzman Lirian
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP N° 42347

Imagen n.º 4
Almacenamiento de acero en contacto directo con el suelo.




MIGUEL VELAYARCE VALLEJOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 204738

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Imagen n.º 5

Presencia de trabajos de excavación y eliminación de material excedente en cimentaciones de módulos.



Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

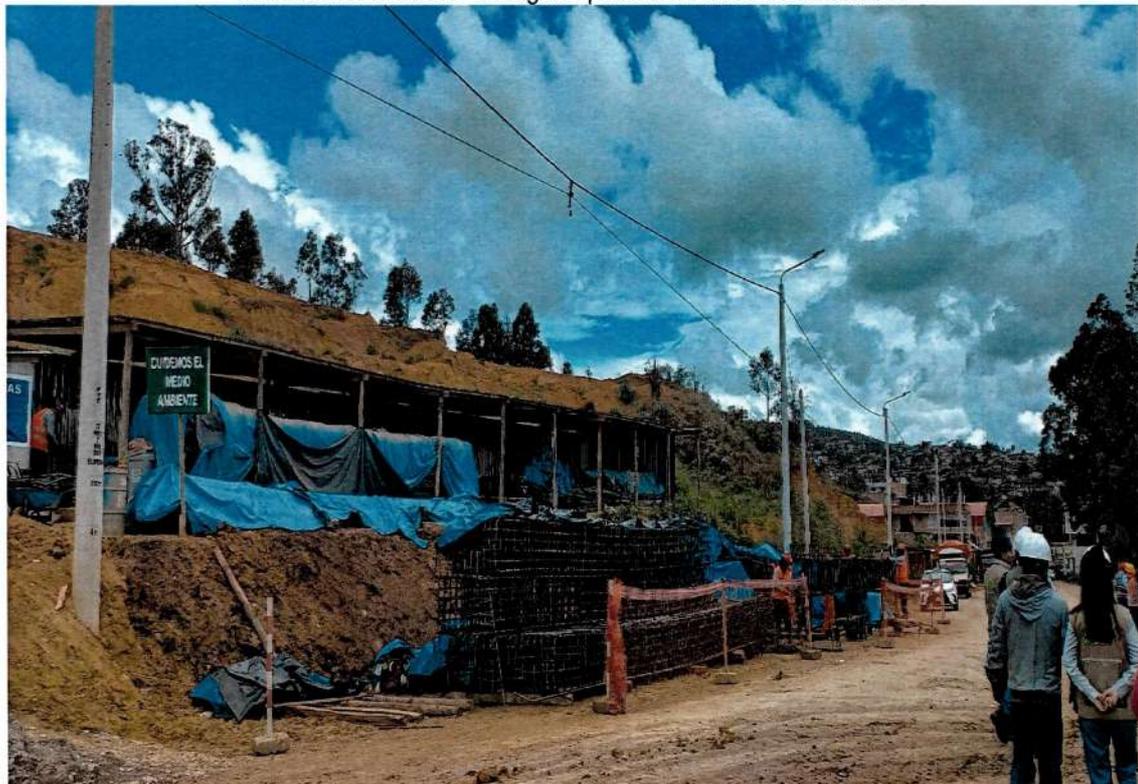
Ing. Juan Luis Campos Aquino
COORDINADOR DE OBRA
CIP. N.º 163567

CONSORCIO SUPERVISOR
"VIRGEN ASUNTA"

Ing. Luis Alberto Guzman Litañ
CIP N.º 42147
JEFE DE SUPERVISIÓN

Imagen n.º 6

Habilitación de acero corrugado para elementos estructurales.




MIGUEL VELAZCO VALLEJOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 204738



Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Anexo n.º 1

Verificación del personal clave del Contratista

Ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas

Bases Integradas				Consortio Piura				Observación
				Cargo/Profesional		Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Cargo	Profesional	Si	No	
1	Ingeniero residente de obra	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Ingeniero residente	Ingeniero Civil Jesús Salas Vergara CIP: 89514		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.
2	Especialista en estructuras y mecánica de suelos	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico Titulado y Colegiado.	Especialista en estructuras y mecánica de suelos	Ingeniero Civil Jairo Alexis More Silupu CIP: 241482		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.
3	Especialista en Arquitectura	1	Arquitecto Titulado y Colegiado.	Especialista en Arquitectura	Arquitecto Cynthia Rabanal Huamán CAP: 21500	X		
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado.	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil Victor Manuel Baldera Velásquez CIP: 237007	X		
5	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico-Eléctrico. Juan Pablo Gonzales Rioja CIP: 69167	X		
6	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	1	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial Titulado y Colegiado.	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental Anderson Alberto García Márquez CIP: 249527	X		
7	Especialista en Control y Calidad	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Especialista en Control y Calidad	Ingeniera Civil Yenny Paola Carrasco Villa CIP: 232089		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.
8	Especialista en Costos y Valorizaciones	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Especialista en Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil Jesús Alexander Aguilera Arana CIP: 215015		X	Según se indica que se encuentra realizando evaluaciones a los agregados en cantera.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas
 Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
 COORDINADOR DE OBRA
 CIP. N° 163567

CONSEJO SUPERVISOR
 VIRGEN ASUNTA

Ing. Luis Alberto Guzman Liñan
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP N° 42347


MIGUEL MELAYARCE VALLEJOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 204738




Verificación del personal no clave del Contratista

Ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas

Municipalidad Provincial de Chachapoyas
 Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
 COORDINADOR DE OBRA
 CIP. N° 163567

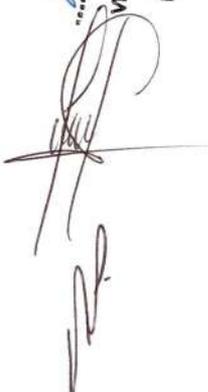


CONSORCIO SUPERVISOR
 VIRGEN ASUNTA

Ing. Luis Alberto Guzman Liñan
 CIP. N° 42147
 JEFE DE SUPERVISIÓN

Bases Integradas				Consortio Piura		Profesional
				Se encontró en Campo		
Item	Cargo	Cant	Profesión	Si	No	
1	Asistente del ingeniero residente de obra	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	X		Miguel Velayarce Vallejos DNI 70022229 CIP: 204738
2	Modelador BIM	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado	X		Jeanpierre Carlos Igor Diaz Vásquez DNI 72906719 CIP: 247028
3	Administrador de obra	1	Licenciado en administración titulado y/o colegiado y/o técnico en administración de obras titulado	X		Humberto David Lau Silva DNI 43970160
4	Coordinador de Proyecto	1	Ingeniero civil titulado y colegiado y/o técnico administrador de obras de construcción civil titulado		X	Se indica que el coordinador del proyecto es el Sr. Ernesto Seminario Manrique con DNI n.° 40962338 con CIP n.° 79169; asimismo, el administrador indica que sus labores lo realiza desde las oficinas principales del Consorcio, ubicadas en la ciudad de Piura.
5	Topógrafo – control permanente	1	Ingeniero civil o técnico topógrafo titulado	X		Walter Obed Díaz Idrogo DNI 46570540


MIGUEL VELAYARCE VALLEJOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 204738



Anexo n.º 2

Verificación del personal clave de la Supervisión

Ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización del Mercado Modelo Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas

Municipalidad Provincial de Chachapoyas
 Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Ing. Juan Luis Campos Aquino
 COORDINADOR DE OBRA
 CIP: N° 163567

CONSORCIO SUPERVISOR VIRGEN ASUNTA

Ing. Luis Alberto Guzman Liñan
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 CIP: N° 42147


MIGUEL VELAZQUEZ VALLES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 204738

Bases Integradas				Oferta Consorcio Supervisor Virgen Asunta				Observación
				Cargo/Profesional		Se encontró en campo		
Item	Cargo	Cant.	Profesión	Cargo	Profesional	Si	No	
1	Ingeniero Jefe de Supervisión	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Ingeniero Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil Luis Alberto Guzmán Liñan CIP: 421447	X		
2	Supervisor Especialista en estructuras y mecánica de suelos	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en estructuras y mecánica de suelos	Ingeniero Civil. Luis Miguel Bejarano Trujillo CIP: 170625		X	Se ha realizado la sustitución del profesional
3	Supervisor Especialista en Arquitectura	1	Arquitecto Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en Arquitectura	Arquitecto Stephen Nick López Niquen CAP: 10473	X		
4	Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniera Sanitaria Janeth Guerra Córdova CIP: 172851		X	Se ha realizado la sustitución del profesional
5	Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista. Eduardo Chuquimbalqui Zababuru CIP: 83196	X		
6	Supervisor Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	1	Ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Ingeniera Ambiental Deiry Yurita Silva Flores CIP: 223866	X		
7	Supervisor Especialista en Control y Calidad	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en Control y Calidad	Ingeniero Civil Alan Florentino Mendoza Muñoz CIP: 175686	X		
8	Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones	1	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado.	Supervisor Especialista en Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil José Walter Navarro Díaz CIP: 155108	X		
9	Supervisor Especialista en Equipamiento	1	Ingeniero de Sistemas Titulado y Colegiado	Supervisor Especialista en Equipamiento	Ingeniero de Sistemas Marcos Juan Diaz Vilchez CIP: 142667		X	No corresponde su participación según calendario de participación de personal clave y no clave.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
Chachapoyas, lunes 27 de noviembre del 2023

OFICIO 000526-2023-MPCH/OCI [2341847.001]

**PERCY ZUTA CASTILLO
ALCALDE
ALCALDÍA**

**ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N°
070-2023-OCI/0328-SCC**

REFERENCIAL: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6: adicional de obra y deductivo vinculante de Obra n.° 2; comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 070-2023-OCI/0328-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ALDANA MONJA Tulio Cesar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-11-2023 17:31:21 -05:00

Firmado Digitalmente por:
ALDANA MONJA TULIO CESAR
JEFE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2341847.001cdf_2342356





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000155-2023-CG/0328

DOCUMENTO : OFICIO N° 000526-2023-MPCH/OCI

EMISOR : TULIO CESAR ALDANA MONJA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PERCY ZUTA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168007168

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 50

Sumilla: HITO DE CONTROL N.º 6: ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 2.

Se adjunta lo siguiente:

1. 000526-2023-MPCH-OCI[F]
2. Informe 27
3. ACTA DE VISITA DE INSPECCION[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000526-2023-MPCH/OCI
EMISOR : TULIO CESAR ALDANA MONJA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : PERCY ZUTA CASTILLO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

Sumilla:

HITO DE CONTROL N.º 6: ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 2.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20168007168**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000155-2023-CG/0328
2. 000526-2023-MPCH-OCI[F]
3. Informe 27
4. ACTA DE VISITA DE INSPECCION[F]

NOTIFICADOR : TULIO CESAR ALDANA MONJA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

